EXPTE. D- 2792 /13-14

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
1
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

PROYECTO DE DECLARACION

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de Interés Provincial, todos los actos y conmemoraciones a realizarse en nuestra Provincia, con motivo de cumplirse el 30 aniversario de la constitución de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, CONADEP.

LIANA E. DENOT
Diputada
H.C. Diputados Prov. Bs. As

DIEGO ROVELLA
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As

LUIS ALBERTO OLIVER
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.

Dra. SANDRA E. PARIS
Diputada Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As

DIPUTADO JORGE SILVESTRE
Presidente Bloque U.C.R.
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FERNANDO PEREZ
Diputado Bloque UCR
H.C. Diputados de la Pcia. Bs. As

MARIO GUSTAVO VIGNA
DIPUTADO
Bloque Unión Cívica Radical
H. Cámara de Diputados de Bs. As

H.C. DE DIPUTADOS
FOLIO
2
Pcia. BS. AS.

Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de Declaración, tiene por objeto solicitar al Poder Ejecutivo que declare de Interés Provincial, todos los actos a realizarse en nuestra Provincia con motivo de cumplirse el 30 aniversario de la constitución de la Comisión Nacional de Desaparición de Personas, CONADEP.

Con el advenimiento de la Democracia en la República Argentina y el triunfo del candidato de la Unión Cívica Radical, Dr. Raúl Alfonsín, una de las primeras medidas que implementó, tal cual se había comprometido en la campaña electoral, fue crear una comisión con destacadas personalidades de nuestra sociedad, con el propósito de recibir las denuncias sobre desaparición de personas. En tal sentido, a cinco días de asumir la Presidencia de la Nación, el 15 de diciembre de 1983, Alfonsín firmó el Decreto 187/83, por el cual propicia constituir una Comisión Nacional, que tendrá como fundamental objetivo esclarecer los hechos relacionados con la desaparición de personas en el país.

Las funciones taxativas de esta Comisión serán la de recibir pruebas y denuncias sobre los hechos y remitirlas a la justicia, si ellas están relacionadas con la presunta comisión de delitos y averiguar el destino o paradero de las personas desaparecidas. También el Decreto 187, establece en su articulado, que la Comisión tendrá la tarea de ubicar a los niños desaparecidos, sustraídos a la tutela de sus padres y emitir un informe final, con la explicación detallada de los hechos que han sido investigados, una vez transcurridos los 180 días, a partir de su constitución.

Cabe destacar que la CONADEP, relevó miles de casos de desaparición, secuestro, tortura y ejecuciones y con cada uno de los casos denunciados se conformo un legajo numerado. La Comisión compiló más de 50.000 páginas de documentación, la cual, fue entregada al Presidente Alfonsín el día 20 de diciembre de 1984, sirviendo de fuente documental para el libro Nunca Más, y el posterior juicio que se llevó adelante contra las Tres Juntas militares y dirigentes guerrilleros que violaron los Derechos Humanos. Estos fueron condenados a cadena perpetua, para más adelante, ser amnistiados por el Presidente peronista Carlos Menen.

A lo antes mencionado, hay que sumarle los intentos de golpe de estado llevados adelante por los oficiales medios del Ejercito, entre ellos, los protagonizados por los Coroneles Mohamed Ali Seineldín y Aldo Rico, cuya verdadera reivindicación era poner fin a los juicios iniciados por el Presidente Raúl Alfonsín.

Por los argumentos antes esgrimidos, es que solicito a este Honorable Cuerpo la aprobación del presente proyecto de Declaración.

LILIANA E. DENO
Diputada
H.C. Diputados Prov. BS. AS.